



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 499-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 19 de agosto de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 439-2019-MPLM-SM/GM, de fecha 19 de agosto de 2019, proveniente de la Gerencia Municipal; el cual ENCARGA funciones de la Oficina de Administración y Finanzas a la servidora CPC MÓNICA PAREJA BONIFACIO, a partir de 19 al 27 agosto, hasta el retorno de Director Titular CPC. Wagner León Arones, quien se encuentra por Licencia por Paternidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, indica que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante el Memorando N° 439-2019-MPLM-SM/A, de fecha 19 de agosto del 2019, emitida por el Gerente Municipal, el cual ENCARGA funciones de la Oficina de Administración y Finanzas a la servidora CPC MÓNICA PAREJA BONIFACIO, a partir de 19 al 27 agosto, hasta el retorno de Director Titular CPC. WAGNER LEÓN ARONES, quien se encuentra por Licencia por paternidad, por el periodo de 10 días calendarios al amparo de lo establecido por la Ley N° 30807, instando a cumplir con la normatividad todas las actividades inherentes a dicho despacho; por lo que corresponde delegar sus atribuciones administrativas, mientras dure su ausencia;

Que, es atribución del Titular del Pliego, autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad al CPC WAGNER LEÓN ARONES, al amparo del Artículo 20° inciso 18 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 065-2011-PCM., y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, Funciones de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Mar, a partir del **19 al 28 de agosto del 2019**, a la **CPC MÓNICA PAREJA BONIFACIO**, hasta el retorno del Titular Servidor **CPC. WAGNER LEÓN ARONES** quien se encuentra de Licencia por Paternidad; dicha Encargatura desempeñarla paralelo a sus funciones como Especialista de Control Previo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Especialista de Control Previo **CPC MÓNICA PAREJA BONIFACIO**, al Gerente Municipal, y a las demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE